**MODIFICATORIO Nº 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-710-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE SALUD, Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA IDENTIFICADO (A) CON NIT 890.680.025-1**

Entre los suscritos: **LUIS EFRAIN FERNÁNDEZ OTALORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.900, en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, nombrado mediante Resolución No. 001979 del 14 de septiembre de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día 15 de de septiembre de 2022 según consta en acta No. 000396 del 15 de septiembre de 2022, debidamente delegado (a) para la administración y ordenación del gasto del **FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA,** actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD;** por la otra, **ANDRES MAURICIO GONZALEZ CAYCEDO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.623.772, expedida en BOGOTA.D.C. obrando en calidad de representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA ,** identificado con NIT **890.680.025-1**, quien en adelante para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado el presente modificatorio, previas las siguientes consideraciones:

**1).** Que el Art. 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

**2).** Que entre las partes se suscribió el convenio, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá para la **"REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ"**, con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en el contexto de redes de servicios de salud y Modelo de Gestión en Salud, impactando en la calidad de los servicios a la población cundinamarquesa y en su equilibrio financiero",* estipulándose un plazo de ejecución de cuarenta y ocho (48) meses, y por un valor **inicial** de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 231.944.342.239) M/CTE.

**3).** Que en la cláusula sexta - Forma de Desembolso de los Recursos, en el párrafo que hace mención al quinto desembolso, se incurrió en un error de digitación respecto al valor descrito en letras, citando lo siguiente: "Un quinto desembolso en el mes de noviembre de 2023 *QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS $ 15.986.185.714, M/TE (…)*", y lo correcto corresponde a: "*QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS $ 15.986.185.714, M/TE (…)".*

4**).** Que por estas razones es necesario suscribir el presente documento modificatorio, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 sus decretos reglamentarios, por el código civil y en especial por las siguiente cláusulas:

**CLAUSULA: PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente documento es modificar la **CLAUSULA SEXTA - FORMA DE DESEMBOLSO DE RECURSOS**.

**CLAUSULA SEGUNDA MODIFICACION:** La CLAUSULA SEXTA - FORMA DE DESEMBOLSO DE RECURSOS quedará así:

CLAUSULA SEXTA - FORMA DE DESEMBOLSO DE RECURSOS:

**MODIFICATORIO Nº 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-710-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE SALUD, Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA IDENTIFICADO (A) CON NIT 890.680.025-1**

*El valor total del presente convenio es de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 231.944.342.239) M/CTE., los cuales serán girados a la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá de la siguiente manera:*

*Seis (6) desembolsos correspondientes al 100% del valor del convenio por parte de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, con cargo a la vigencia fiscal 2023 de la siguiente manera:*

*Un primer desembolso en el mes de julio de 2023, por la suma de DOCE MIL SEISCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS $ 12.600.257.811, M/CTE. se efectuará previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y presentación por parte de la ESE de una certificación de constitución del Encargo Fiduciario de administración y pago, acreditando que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgo.*

*Un segundo desembolso en el mes de agosto de 2023, por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS $ 86.910.412.784, M/CTE., previa aprobación del supervisor del convenio, acreditando que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgo.*

*Un tercer desembolso en el mes de septiembre de 2023, por la suma de NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS $ 93.525.816.602, M/CTE., previa aprobación del supervisor del convenio, acreditando que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgo.*

*Un cuarto desembolso en el mes de octubre de 2023 por la suma ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS $ 11.495.523.814, M/CTE., previa aprobación del supervisor del convenio, acreditando que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgo.*

*Un quinto desembolso en el mes de noviembre de 2023 QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS $ 15.986.185.714, M/TE., previa aprobación del supervisor del convenio, acreditando que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgo.*

*Y un sexto y último desembolso en el mes de Diciembre de 2023 por la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS $ 11.426.145.514, M/CTE., previa aprobación del supervisor del convenio, acreditando que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgo.*

*En todo caso los desembolsos se realizaran de acuerdo con el Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC*

**CLAUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente modificatorio surte efectos a partir de la firma de las partes en el portal único del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

**CLAUSULA CUARTA - VIGENCIAS:** Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-710-2023, no modificadas por el presente modificatorio.

Elaboró: Cleyder E. Bejarano / Contratista / Dirección Administrativa y Financiera / Secretaría de Salud.